UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0197-CU-2022
Piura, 20 de abril de 2022

VISTO

El expediente N° 000037-3215-22-2 de fecha 29 de marzo de 2022, que remite el **DR. ROBERT BARRIONUEVO GARCÍA M. Sc,** Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita culminación de licencia y reincorporación a plaza del docente Ing. Percy Hilario Casas Lazo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 008-V-DAIEYT-FC-UNP-2022 del 25 de marzo de 2022, el Director del Departamento Académico de Electrónica se dirige al Decano de la Facultad de Ciencias a fin de manifestar que el docente Mg. Percy Hilario Casas Lazo, está solicitando la suspensión de su licencia sin goce de haber y reincorporación a su plaza de origen;

Que, a través del Oficio N° 0150-2021-D.FC/UNP de fecha 29 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias de la UNP, hace de conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha martes 28 de marzo de 2022, se aprobó lo solicitado por el docente Mg. Percy Hilario Casas Lazo, tal como se indica:

"APROBAR LA CULMINACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER Y REINCORPORACIÓN A SU PLAZA DE ORIGEN". ANTE ELLO SOLICITA LA ATENCIÓN Y GESTIÓN PERTINENTE PARA SU APROBACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO;

Que, mediante Oficio N° 40-OR-UPM-UNP-2022 del 31 de marzo de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como el especialista de la Oficina de Racionalización, informan que se debe proceder a suspender la baja temporal del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, con Registro N° 000516, considerando procedente la reincorporación a la plaza antes mencionada;

Que, con Oficio N° 369-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 05 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, indica que se debe proceder a suspender la baja temporal del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP, con Registro N° 000516, considerando procedente la reincorporación a la plaza antes mencionada;

Que, a través del Oficio N° 366-URH-AE-UNP-2022 del 06 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que teniendo en consideración que el requerimiento del docente Mg. Percy Hilario Casas Lazo, cuenta con aprobación de Consejo de Facultad de Ciencias, considera procedente la culminación de la licencia sin goce de haber que ostentaba, con vigencia a partir del 28 de marzo de 2022, fecha de acuerdo de Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0577-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022, se resuelve:
ARTICULO 1°. - AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos efectué la reincorporación del docente Mg. Percy Hilario Casas Lazo, a la planilla única de pagos, de acuerdo a la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias de fecha martes 28 de marzo de 2022.
ARTICULO 2°. – ELEVAR, lo actuado al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, mediante Informe N° 240-2022-OCAJ-UNP de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que:

- Se declare procedente el requerimiento del Ing. Percy Hilario Casas Lazo, docente nombrado en la Categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, respecto a la suspensión de la licencia sin goce de haber que ostentaba, a partir del 28 de marzo de 2022, teniendo en consideración lo informado por los Jefes de las Unidades de Recursos Humanos, así como de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura.

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece: Artículo 88°, los derechos de los docentes, entre los cuales se hace mención a:
"Art. 88.7.- Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
Art. 88.8.- Tener licencia, a su solicitud en el caso de mandato legislativo. Municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado Ministro o Viceministro de Estado, Presidente de Región, conservando la categoría y clase docente";

Que, asimismo el Estatuto de la UNP, prevé lo siguiente:
-Artículo 268. Los docentes gozan de los siguientes derechos:
268.7 Tener licencia, con o sin goce de haber por plazo indeterminado, con retención de plaza.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0197-CU-2022
Piura, 20 de abril de 2022

-Artículo 270. Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, sin goce de remuneraciones:
270.1 Por motivos particulares.
270.2 Por capacitación no oficializada.
270.3 Por desempeño de funciones en otras instituciones o universidades nacionales o extranjeras.

-Artículo 273. Los docentes podrán solicitar licencia sin goce de haber de plazo determinado por un año, prorrogable por un año más, sin que esto signifique perdida de su plaza ganada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual Nº 02 de fecha 20 de abril de 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO 1°. - **RATIFICAR,** la Resolución Rectoral N° 0577-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022.

ARTICULO 2° .- **APROBAR,** la culminación de la LICENCIA SIN GOCE DE HABER y REINCORPORACIÓN a su plaza de origen, a partir del **28 de marzo de 2022**, fecha de aprobación del Consejo de Facultad; teniendo en consideración lo informado por los Jefes de las Unidades de Recursos Humanos, así como de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,DGA,URA,OTI,FIC, ARCHIVO (2)
11 copias/Bkpa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Universidad Nacional de Piura
Secretaría General
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL